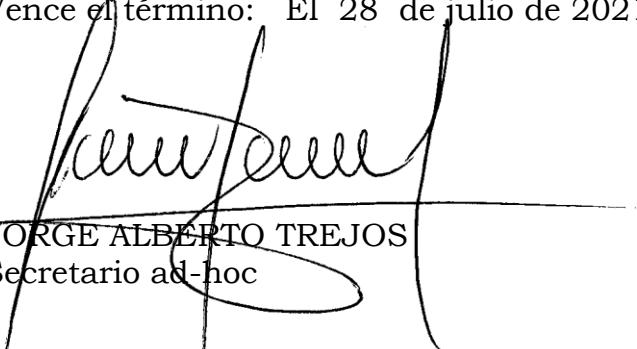


CONSTANCIA:

A partir de hoy 26 de julio de 2021, a las 8:00 de la mañana, le empieza a correr el término de tres (3) días a las Partes, para que se pronuncien sobre la liquidación Adicional de costas efectuadas por el despacho.

Vence el término: El 28 de julio de 2021, a las 6:00 de la tarde.

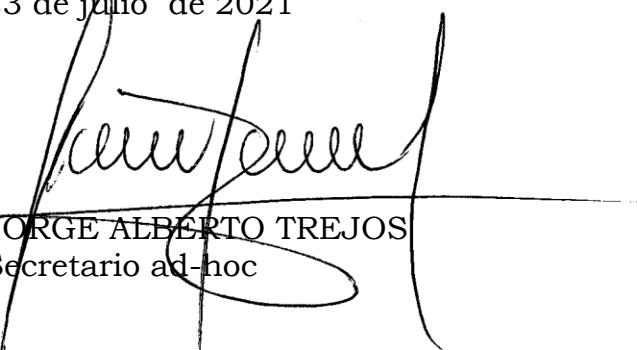
  
JORGE ALBERTO TREJOS  
Secretario ad-hoc

CONSTANCIA:

Ayer 29 de julio de 2021, a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres (3) días concedido a las Partes para que se pronunciaran sobre la liquidación adicional de costas que antecede.

Estas no hicieron ningún pronunciamiento.

23 de julio de 2021

  
JORGE ALBERTO TREJOS  
Secretario ad-hoc

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para que se sirva conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

30 de julio de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Dos de Agosto de dos mil  
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE APRUEBA la liquidación adicional de costas efectuada por este despacho, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la COOPERATIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "COOCALPRO", contra MARIA EPIFANIA HERNANDEZ SALDARRIAGA y MARGARITA LUCIA GIRALDO TREJOS, al no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 076

Hoy: 3 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge

